



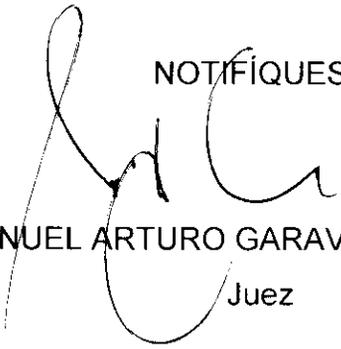
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00011/2021  
ASUNTO: FILIACIÓN NATURAL  
DEMANDANTE: ESPERANZA BENAVIDES  
DEMANDADO: FRANCISCO ALBERTO RODRIGUEZ BOTIVA  
AUTO SUST. No. 380

De conformidad con el art. 386 numeral 2º inciso segundo del Código General del proceso, córrase traslado a la parte interesada de la prueba de ADN realizada por el laboratorio SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA SAS, realizado a FRANCISCO ALBERTO RODRIGUEZ BOTIVA, así como a la señora ESPERANZA BENAVIDES, por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 28 de octubre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 44 de la misma fecha a las 8:00 am.